



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

703

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a suscribir el convenio que se adjunta ----- y que forma parte integrante de la presente Ordenanza con la Empresa Almir S.R.L. a los efectos de implementar la devolución por parte de dicha Empresa del préstamo originalmente otorgado por la Municipalidad con fecha 3 de Octubre de 1984, por la suma de Dos Millones / de Pesos Argentinos (\$a 2.000.000) y cuyo importe actualizado al 30 de Setiembre de 1986, asciende a la suma de Australes ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400).-

Artículo 2º: El importe de la deuda actual mencionada en el artículo / ----- precedente se cancelará por parte de la Empresa Almir en / cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, de australes DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.280) venciendo la primera de ellas el día 30 de Setiembre de 1986 y las restantes los días 30 de cada uno de los meses siguientes.

Artículo 3º: Las cuotas mencionadas en el artículo precedente y a partir ----- de la segunda inclusive devengarán un interés a favor de la Municipalidad equivalente al que resulte de aplicar las disposiciones / del artículo 1º inc."a" de la Ordenanza Municipal N° 379 y sus modificaciones de aplicación para el pago fuera de término de las tasas municipales.-

Artículo 4º: Como consecuencia de las disposiciones de los artículos // ----- precedentes, amplíase el Cálculo de Recurso vigente para / el ejercicio 1986, en los siguientes conceptos:

Ingresos Corrientes

De Jurisdicción Municipal

Otros Ingresos

1.1.2.5. Otras Multas, Recargos, Int. y Gtos Adm.

\$ 8.000

Ingresos de Capital

Reembolso de Préstamos

2.2.3. Reembolso Aporte Munic.Termin. Central E.N.Tel.

\$ 1.600

Artículo 5º: Con los fondos detallados en el artículo precedente amplía ----- se el Presupuesto de Gastos año 1986 en la partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo

Erogaciones Corrientes

Funcionamiento

A Clasificar

1.4.1. Crédito Adicional

\$ 9.600

Artículo 6º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1986.

Julio G. Alonso
Vice-Pres. 1º H.C.D.